

20

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 3

Cuaderno No. 64

Año 1802

No. de hojas útiles 8

Expediente promovido por don Manuel Rubio, Teniente Coronel de Dragones por el que hace saber ~~que~~ en la persecución de vagos, ladrones y fasinerosos ha caído preso y está en la Real Cárcel de Corte, Ventura Valdivieso.

Clasificación AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

GM-AU 2
CAJ. 124
DOC. 57
FOL - 10

fsm/.-

CAUSAS PENALES

9-4-73.

Recab Carcer & Corre
da a Josef Savriel Man
or
s. Marg. & Lara, apre
nyda por haverlo en
o Tuego. Lmida Jo.

Arredondo



Handwritten text, likely a letter or document, written in a cursive script. The text is oriented vertically on the page. The words are difficult to decipher due to the cursive style and fading, but appear to include names and possibly a date or location. The text is written on aged, yellowed paper with a horizontal crease down the middle.

1808
1808

Handwritten text, possibly a signature or name, written in a cursive script. The text is oriented vertically on the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, written in a cursive script. The text is oriented vertically on the page.

N. 981.

82

Elmo y
D. V.

El Gov. Int.
de Buenos.

Remite una res-
presentac. al Excmo. Sr. D. N. de
Escobedo y Piura

En virtud de la adju-
dicacion de estos terrenos reales
de D. N. de Escobedo y Piura
y es renovada el exped. de oficio
de Escobedo al Partido de Piura pen-
diente en la Junta Sup. de Real
Nacion, p. q. la justificacion
de N. de Escobedo y Piura
p. oportuna, y ha de ser m. de
agrado.

Lima febrero 22. de
1800.

Se hace a la Junta Sup. con un
cargo especial de of. agregado al
Exped. de of. se hace mención
de haga presentac. en las
primeras of. de celebre.

Francisco
M. de
S. M. de
S. M. de

Excmo. Sr. D. N. de Escobedo y Piura
Febrero 13 de 1800
Juan Baro y Baro

1881

[Faint, mostly illegible handwriting in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Large, bold, dark ink signature or name, written in a highly stylized cursive script.]

[Faint handwriting at the bottom of the page, possibly a date or a short note.]

N. C. A. Señor

D. Manuel Puga Teniente Coronel de Dragones de la Real
 Comisionada para el Sur de España para la persecucion de Nigos, Sa-
 mones y Jaimeros. Habiendo por A. N. hallado preso en
 la Pl. Caxel de Corte Ynuxa Valdivieso, preso olivado
 el qual fue apreh. p. la tropa de la Com. mandada p. el
 Sarg. Illig. Dionisio en una tienda de reparacion, en la Veg.
 de los Prietos alas 2 del dia de Mayo, p. q. la D. D. de
 Cornelia Cipriana Vicaria, le dió el agua con otra
 la robaron toda la ropa de su uso, comprendiendole dos
 sacos de Tabaco, la noche anterior, de un avistamiento
 con a Espaldas de Ulmenase. El acusado nunca ha
 sido cooperado en el hecho; pero la D. D. de Maria
 Xena Urtaza Candelaria, desp. haucate visto, y
 en el acto de la juicion, le manifestó. Este mismo ha
 sido preso p. otros semejantes indios; y es de sus-
 pechosa conducta, segun ha informado el Sargento
 de la Com. Manuel Vega.

ma. 25/802

al Auditor de

una.
L. A. V. J.

ma. Sep. 25 802

Se hace presente a D. E. para q. en un Vista
 Reencarguese de suya determinar los fines de su Sur arbitrio.
 p. jure al Oreo Lima 25 de Septio de 1802.

que se exigiera: reírse la
 respectiva humana, y p. a en p. de ella
 se claven instructiva de la D. D. de
 Cipriana Biscarra, y el proprio
 Ventura Valdivieso, sea quando las
 citas q. de ellas venider, y se comete,

Pado

Casual Am.

Monzon

Año Sor.

Manuel Puga

[Signature]

En Lima, y Septiembre veinte y cinco
de mil ochocientos dos, al en cumpli-
miento de lo mandado en el sup.
Decreto de la buelta, reivi Juan
de la Beata Cipriana Biscana,
que lo hizo p. Dios nro s. y una
senal de cruz segun dno lo can-
tado del qual ofrecio decir verdad en
lo que supiere, y fuere preguntada,
y siendo instruido al tenor
de la siguiente Dijo: que al emperar
la noche del dia veinte y dos del corri-
ente, salio la declarante ala Pulperia
a comprar un poco de leche, de un quanto
situado en el Callejon que nominan
de Arenal, que esta a espaldas del
Convento de nuestra Sr. de Monte-
mat, que al regresar Oyó voces p. la
Calle, exprimiendose havia ladrones
en aquel Callejon: que luego que se
acercó a él, se instruyó haver sido ala
declarante, viendo salir un hombre a
carrera, a quien no conoce; q. halló sin
quanto sin candado, que havia antes
cerrado, y la puerta abierta, y se
quidat trafenon luz las veinas, y
se retiró, echando menos la decla-
nante dos havitos de nra s. el can-
den, que usa la declarante, el uno me-
do, y el otro viejo: un gan de Sabanas me-
das de Bramante tres Camisas, y el dho
candado, que preguntando alas veinas
quien havia visto el Robo, le contestaron
que solo la Beata Maria Candela
estaba en el dho, y q. las demas esta-
ban encerradas en sus quantos, quien

le dixo conosci a uno de los Ladrones, y
unq motivo se ha descubierta. Lo qu
al dixo ser la vendad so cargo de
Turam fho en que se ratifico siendo le
leydo, y lo firmo de que doy fee =

Sr priora Biscaya Ante mi

Mano de Espinora
Elmo de Uta

Conseutivan de Nivi Turam. de la
Beata Maria Candellana Utan sa-
nanes, que lo Nro Sr Dios nro. S. y
una señal de Cruz segun dno so cargo
del qual ofrecio deir vendad en lo que
supiere, y fuere preguntada, y siendo
lo al tenor de la Consulta, y de la uita
que se le hare en la anterior Decla-
nacion dixo: que la noche del vein-
te y dos del que corre, entre siete, y ocho
de la noche, con ocasion de oir Nido en
el manto de la veina Beata Cipriana
Biscaya, que habita en el Callejon
de Arebalo a Cayaldas de Monseñat,
se acerco a el, y dando varias voces le
contexto un hombre que se hallaba
fuera, diciendo que era Criado de una
veina; que como lo desconfiere sacó tur
la Declarante, y entonces este le dixo a
otro hombre que estaba dentro del
manto que saliere p. a fuera, como
lo venifico con un atado de Yoya, cono-
ciendolo la Declarante, p. ser el Danno
y havendo visto vien la tur, y con el mis-
mo Ponchito que lo prendieron, nombra

do Ventura Valdivieso, y siguió, haviendo
la Puerta de la Calle, y se veía si lo
atajaba la gente con las voces que
dio la Declarante, en cuya Cámara
fue botando algunas membranzas
que también se llevaban, como fue
non un Cotonito, un Paño de mano,
y una Sabela varía, que se recibió
que ha sido deir, que con Dho Ventura
ayudando a cargar los muebles a una
mujer a hora meche, le robó un journal
y una Soga, cuyo nombre ignora. Que
es quanto sabe, y puede decir si can-
go de su Juram^{to} fho, en que se ratifi-
có siéndole leydo, no le tocan las gene-
rales de la Ley, es de edad de mas de
treinta años, y lo firmó a que doy fe:

Maria Candelaria Manzanarez Tutora

Juan Pio de Espinosa
Dño de Putag.

En Lima y Septien^{to} die veinte
y siete de mil ochocientos dos en
cumplim^{to} de lo mandado en el sup^{to} Dec^{to}
del marxen, acfeso a examinar in-
stante a Ventura Valdivieso, preso
en la Real Carcel de Corte, le rein-
vi juram^{to} que hizo a Dios nro. S^o
y una señal de Cruz segun dño. Lo
cango a qual ofrecio decir verdad en
lo que supiere, y fuere preguntado,
y siendolo al tenor de la Consulta
dijo: que la noche del dia veinte y



En quarto.

SELLO CUARTO, VN QUAR-
TILLO, ANOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y
NOVENTA Y NUEVE
LES ANOS DE 1801. Y 1802.

do el comiente estando el Decla-
nante en su tienda ~~la~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~tienda~~
en la Calle de los Pericos ~~de~~ ~~los~~ ~~Pericos~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Pericos~~
que decian ladrones en un Callejon
de enfrente pidiendo auxilio viendo una
Beata con una luz en la mano,
sin que el Declarante viera quivenen
enan los ladrones se regreso p. a den-
tro de la tienda de donde havia sali-
do: que el Declarante no fue a
tal Callejon, ni penso en tal mun-
to: que de su asistencia en la tienda
en la hora que se dice se practico
el hurto con testigos Mariana,
cuervo del maestro Zapatero, y
Jose Maria Rivadencyra, y Rey-
Preguntado quantos veces ha
estado preso, y p. que causa dispo:
que solo era yotra ocasion p. que en-
tro a una tienda donde estaban
jugando a tiempo que sorprendio la
Patrulla de los Jugadores, y fueuelto
al siguiente dia el Declarante.
Lo qual dispo ser la verdad si cargo
de su juramento. fho en que se ratifico

Siendole leydo, que es de edad de
diez y ocho años, no firmo ϕ que
disonosaber de que soy feo

En Lima, y Pasa fue quatro de abril
de noventa y dos años, yo el Sr. Juan de
la Cruz, Sargento de la Comision
de la Capa de Carmel Segura, que lo
hizo ϕ Dios mio, y una señal
de Cruz segun dno. Si cargo del
qual ofrecio decir verdad en lo
que supiere, y fuere preguntado,
y siendole al tenor del con-
sulta de foras dno. que lo que
sabe sobre Ventura Valdivieso es, que
anteriormente ha estado preso por vered.
 ϕ el Declarante, la primera ϕ indiciado
en la tienda de efectos de Guayaquil, situada
en la Calle de la Merced propia del Do-
ningo Varquez ^{19. robar} y la segunda ϕ en pe-
chos en comorandose en la Esquina de
Baratillo adas rinas, y la mañana, en
circunstancias de estar buscando a otros
no, que despues se aprecio en el mismo
atto, y se descubrio venian juntos. Lo
qual dno. ser la verdad si cargo
del Sr. Juan ϕ en ϕ se ratifico, si
siendole leydo, y lo firmo de

que por se i = Entre reng = q Roba
non = uti Nota de q
4

Almeida
Juan Pro de Eximias
Año de 1609

1609





Un cuarto.

SELLO CUARTO, VN QUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL SEFE-
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y
NOVENTA Y NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1801. Y 50.





SEALLO DE LA REAL AUDIENCIA DE LIMA, AÑO DE CIENTOS NOVENTA Y NOVENA Y REVEND. LOS AÑOS DE 1802. Y 3.

Lima y sept 28 de 1802

Como S.

Seivase a lra
ante la yutor
acion de opue
m citacion
comuto

José Baldinero Soldado retirado
de la Guardia de Caballeria de
V.E. Padre legitimo de José Benito
Baldinero, preso en la Real
Carcel de Corte, puerto a los pies
de N.E. con el respeto y beneplacito
q. debe, parece y dice = q. de resul-
tar del sumo q. suplico Casimiro de
N. se ha procedido a capturar a
Dho. su hijo, sin mas indicio, prue-
ba, ni otro requisito el de q. el dho.
tiene dispensa, sino unicamente q.
la simple y baxa delacion de
una Beata Chilena, nombrada a
Candelaria de N. representada y
semejante cosa: y como se ha pu-
sion y causa de ella, no sobre im-
mediatamente infamado, no solo el
capturado, sino tambien el su-

Alonso

plícamente, se le ha hecho que circun-
da a la notoria justificación. H. N. E.
a efectos de q. se digna mandar,
se le reciba la Informaz. I.
verdidos q. ena p. n. o. a. d. a. n.,
redubida a q. declaren sobre si en
la noche y hora, q. áca. c. c. el dho.
hunto, supieron d. bienon al H. N. E.
del Suplicante, q. estaba en la tien-
da de ap. c. c. q. estaba, q. quando
el alboroto de Ladroner, salio a
la Puerta de d. tienda, con la
obra en mano q. estaba traba-
jando, con la Alacena, y demas
oficiales q. allí estaban, como en
alguna vez han sabido. se le ha
p. n. o. q. semejante delito. Por tan-
to, siendo este el unico medio, que
hay, a. n. p. a. de banecer la corrup-
cion, o equivocada delacion, co-
mo p. a. c. r. i. t. i. n. o. siga q. mas tiem-
po la prision q. sin merito pade-
ce el H. N. E. del Suplic. como los per-
jurios q. con ellas se le han oxi-
gimado.

H. N. E. pide y suplica q. en ausencia
a lo que lleva expuesto, se rin-
da mandar se le reciba la
informacion q. lleva pedido,
y enaguada q. sea, se agregue

à lo ácurado p. q. en vista de todo, se
sixa libras la provid. que con-
respondio, como ávi lo espera de
la notoria bondad y justifica-
cion de N.E.

J. M. Maldonado



En dho dia p. la informacion que
cida represento p. el top. de Maria-
na Vergara de Castro Samba etre
y ex lexióma de Ant.° Vivas de q.
recibi juram. q. hizo p. Dios
nro. S. y una venial de cura
segun dho. S. cargo del qual
afrecio decir verdad en lo que
supiere y fuere preguntado,
y viendolo al tenor del es-
crito presentado, dixo: Fue el
dia q. acaecio el robo á la Bea-
ta Cipriana Viracina q. vive á
espaldas de Monserate recien-
to en la tienda Zapateria del



Un cuarto.

SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NUEVE.

LOS AÑOS DE 1808 Y 1809

Marido de la Declarante Ventura Valdivia, trabajando de ella de manera q. en la hora de las siete de la noche del propio dia, en q. oyó voces por motivo de dicho robo no ha-
bia salido de otra tienda el sobre-
dicho pues estubo hasta cerca de la once de la noche. Lo qual dijo ser la verdad so cargo de su juram. ^{to} hecho, en q. se afirmó, si-
endole leído, no le tocan las ge-
nerales de la ley, es de edad de
mas de veinte y cinco años
no afirmó, p. q. dijo no saber
de que day ^{to} ^{to} Ante mi

Juan Pio de Guzmán
Escriba de Burag.

Conce quita m. p. esta informa-
cion recibí juram. ^{to} a Jove M.
Lista de neyza de Carta Pardo li

Un quarto.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y CINCUENTA Y NUEVE.

bre q. lo suso p. Dios mo. sox.
 y una señal de Esc. segun dño.
 so cargo del qual se p. decir ver-
 dad en lo q. supiere y fuese pre-
 guntado, y siendolo alterax del
 pedim. dño: Fue la noche q. sucedio el
 robo a la Beata Cipriana Vizcayna
 entre siete y ocho se hallaba el robo
 en una tienda Zapateria frente del
 Callejón donde habita dño. Beata y vio
 en ella a Ventura Valdivieso q. esta-
 ba trabajando sus Zapatos, y solo se
 levanto y como a la puerta furto
 con el q. declara p. las voces q. dio
 otra Beata q. salio con una luz en
 la mano, volviendose a ventax a pro-
 seguir su trabajo. Lo qual dño. ver-
 la verdad so cargo de su juram.
 fho. eng. se ratifico, siendole lei-
 do, no se tocan las generales de
 la ley, es de edad de veinte y tres
 años, y lo firmo de q. day. J. C. Amemi
 Jose Maria Ribadeneira
 Juan Pio de Guzman
 Dño. de Guzman

lima 5 de Julio En el propio dia p. esta parte se
bue 7 del 80. p. m. to p. tojo. a Bartolome en
Informe tado laudo libre de quien reci
el fementi juram. q. de lizo p. Dios mo
Conon. Della son. y una senal de Cruz segun
mel Ombio
con p. meau
cia de la de cir verdad en lo q. supiere y fue
alcan. del re preguntado, y viendo lo, al
Saxo. Ma
mel Jega
y de lo q. con
de el aucon
sultat, que xante roces de q. habian robado en
de bio havan un maato del Callejon q. esta fren
en las resp. de el eng. habita el tojo. situa
vivase p. cas

Lado

Casual Ant.
Monzon

vio qui nes fueren los ladrones
perosi a Ventura Valdivieso que
hallaba en la tienda Zapateria
parado en la puerta con un zap
pato en la mano, como q. lo estaba
trabajando, lo qual dize ser la ver
dad so cargo de su juram. hecho
eng. se ratifico, viendo leido,
no le tocan las generales de
la ley, es de edad de treinta
años, no fixa mo, por que dize no
saber de que goy fee. =

Juan Pio de Guzman
Esno de Guay

8
Sr. Auditor de la Tiza.

En la expresion q' hizo al pie de la Comaba q' era
y r' Cabeza de este Sumario, seg' este mismo No, ha sido
preso p' otros semejantes delitos, y es de sospechosa
conducta, segun ha informado el Sarg' de la Com.
Manuel Vega; se padece equibacion, asi en esta
circunstancia, como en el contenido de la Decla-
racion de dicho Sarg', p' haber confundido este
a Manuel Valdivia, con Ventura, respecto de q'
este ultimo, solo ha sido preso y conurbado p' la
Comision de mi Cargo en la pres. causa. Fue
a quanto puedo informar a V. S. cumpliendo
con lo mandado en su Decreto de Siete del
Corr. Lima 11 de Dec. de 1802.

Lima octubre 13 de 1802

Visto este Informe

con la quartada produida p' parte del
Padre del No, no habiendose dado p' la averia
prueba alguna que califique el motivo de su
prision, pongasele en libertad en el dia.

Largo

Pascual Ant.
Monzon

Manuel Nubiaz

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or name.]

[Faint handwritten text, possibly a date or reference.]

[Faint handwritten text, possibly a name or title.]